

ACTA DE SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO PLENO
Nº 1/2011

LUGAR	Salón de Sesiones de la Casa Consistorial
FECHA	29 de marzo de 2011
HORA	13:00
CARÁCTER DE LA SESIÓN	ORDINARIA
Nº DE SESIÓN / EXPEDIENTE	1/2011 / Expediente 21/2011

ASISTENTES	
Presidente	D. Francisco Giner Monzó
Concejales asistentes	D. Juan Luna Tormo D. José María Bañuls Gomar
No asisten	D ^a María Teresa Jordá Fenollar D. Víctor Bataller Gómez
Secretaria-Interventora	D ^a Trinidad Gil Garrigues

En el lugar, fecha y hora señalados, se reúnen en primera convocatoria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde los Sres. Concejales indicados, al objeto de celebrar sesión de Pleno para la que han sido convocados en tiempo y forma reglamentarios.

Asiste la Secretaria-Interventora de Administración Local adscrita al Servicio de Asistencia de la Excm. Diputación de Valencia, para levantar acta de la sesión y prestar, durante la misma, el asesoramiento legal preceptivo.

Declarado abierto el acto por la presidencia, se pasa al estudio y acuerdo de los asuntos consignados en el Orden del Día, del siguiente tenor:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2010 (Nº 7/2010).

Vista el acta de la sesión anterior, de fecha 28 de diciembre de 2010 (7/2010), hallada conforme, se aprueba por unanimidad.

2.- NOMBRAMIENTO HIJO PREDILECTO JOSÉ PEÑALVA PLA (EXPTE. 18/2011).

Vista la propuesta realizada por la Societat Musical Beniatjarense, R.E. Nº 306 de 11 de marzo de 2011, sobre la oportunidad e idoneidad de proceder a nombrar a D. José Peñalva Pla Hijo Predilecto del Municipio por sus méritos singulares.

Atendido el informe presentado por el órgano instructor en el que quedan acreditados los merecimientos que justifican estos honores, del siguiente tenor literal:

*“D. Sergio Sampió Pons, órgano instructor designado por la Alcaldía, para proceder a acreditar los méritos, circunstancias y características singulares que concurren en D. José Peñalva Pla, quien ha sido propuesto para ser nombrado Hijo Predilecto del Municipio por Resolución de Alcaldía de fecha 16 de marzo de 2011, presenta el siguiente **INFORME**:*

Realizadas las consultas e investigaciones que se han creído convenientes, a través de conversaciones y entrevistas con distintos vecinos de esta localidad de Beniatjar en general, y de la Societat Musical Beniatjarense en particular, consultados los archivos de la Societat Musical Beniatjarense, y atendidos los documentos escritos aportados por particulares de la localidad que lo han considerado oportuno, todo ello a efectos de acreditar los méritos que concurren en la persona de José Peñalva para su nombramiento como hijo predilecto de Beniatjar, se considera oportuno resaltar las consideraciones que a continuación se detallan.

*D. José Peñalva Pla nace en Beniatjar el 31 de octubre de 1931. Hijo de bachiller y nieto de notario, tendrá la oportunidad de iniciarse en el estudio de la música a una edad muy temprana. **Antes de cumplir los once años**, en 1942, entra a formar parte de la banda de la localidad, que a la sazón contaba con diez años de existencia. Su precocidad en el dominio de la trompeta, su instrumento de toda la vida, y sus innatas cualidades para la música harán que pronto adquiera gran peso específico en una banda por entonces necesitada de savia nueva, debido a los estragos de la posguerra.*

*De la mano de sus abuelos, amplía su formación musical en Valencia y en 1957, **con sólo 26 años, se hace cargo de la dirección de la banda** de la Societat Musical Beniatjarense. Además de la dirección de la banda, también se hace cargo de la enseñanza musical de los educandos de la localidad, tanto en solfeo como en toda la gama de instrumentos. Su empeño es tal que llega a estudiar los rudimentos de los instrumentos cuya técnica desconoce para luego trasladarlo a sus alumnos.*

Su tesón y su gusto por la música bien interpretada ha ido forjando la identidad de su banda, que hoy en día mantiene las formas y características artísticas que José Peñalva le transmitió y que son reconocidas en todo el panorama musical de su ámbito de actuación.

Amén de buscar siempre la perfección en la interpretación y en la afinación, siempre dentro de las dificultades y precariedad que surgen de tener una banda en un pueblo pequeño, siempre a expensas de la emigración a las capitales con la consiguiente disminución de plazas en la banda, el maestro Peñalva siempre procuró tener una banda equilibrada en cuanto a distribución de instrumentos, demostrando tener ojo clínico a la hora de asignar instrumento a sus jóvenes educandos. Los frutos de ese trabajo y ese equilibrio perduran todavía hoy en la Societat Musical Beniatjarense.

*En 1996, a punto de cumplir los 65 años, decide, por voluntad propia y pese a los ruegos de la mayor parte de la banda, dar un paso atrás y dejar la dirección de la misma, a fin de que se diera un nuevo impulso a la Sociedad, acorde con la modernidad de los tiempos. Han pasado entonces 39 años desde que tomó las riendas de su querida banda de música. **Treinta y nueve años dedicados a la dirección y a la enseñanza de música a la mayoría de jóvenes de la localidad durante esas generaciones.***

Afortunadamente deja la dirección pero no la pertenencia a la banda, haciéndose difícil para la mayoría de integrantes tener ahora por compañero al que fuera su maestro. No obstante, su carácter afable le convierten, desde el primer día de su nueva condición, en un músico más, sin destacar de los demás, siempre dispuesto a colaborar pero manteniendo una exquisita discreción y un gran respeto por los directores que se van sucediendo. Jamás muestra su opinión, por otra parte tan

valiosa, a no ser que se le pida, cosa que por su demostrada medida se hace con frecuencia.

*En la actualidad, **cercano a cumplir los 80 años de edad**, José Peñalva continúa en activo en la Societat Musical Beniatjarense, **69 años después de su ingreso en la misma**, siendo ejemplo de permanencia, fidelidad y compromiso con una institución tan necesaria como importante en la localidad. Y lo hace con unas facultades musicales todavía asombrosas, y aunque no se prodiga mucho en cuanto a actuaciones, pues bien merecido tiene el descanso, se mantiene fiel a los ensayos, a los conciertos, a las fiestas de la localidad y a determinadas actuaciones en las que disfruta de participar.*

La importancia de la actividad musical de D. José Peñalva Pla quizá pudiera parecer simplemente digna de mención, si no se tuviese en cuenta la contextualización de la misma. Beniatjar es una localidad que en poco supera los 250 habitantes y cuenta, a fecha de hoy, con una banda de música que supera los 40 componentes, circunstancia inusual incluso en poblaciones que multiplican por diez, por veinte e incluso más la de ésta. Esta banda de música es una fuente capital por lo que a economía y cohesión social se refiere para un pueblo en el que la juventud no tiene otro lugar de encuentro ni se le ofrecen otras alternativas de ocio ni formación, aparte de la reglada oficial.

La Societat Musical Beniatjarense tiene un prestigio consolidado en su ámbito musical y, tanto por sus inusuales dimensiones para una localidad tan pequeña, como por su calidad musical, hace que el nombre de Beniatjar sea conocido y reconocido en un gran número de localidades de esta Comunitat, e incluso de fuera de la misma. Todo ello no hubiera sido posible sin la ingente labor del maestro Peñalva, que siempre tuvo a gala llevar el nombre de su banda y de su pueblo, Beniatjar, con la dignidad que ello requiere, empeñando buena parte de su vida en la consolidación y crecimiento de una institución capital para la vida de esta localidad.

Con estos antecedentes, el nombramiento de D. José Peñalva Pla como hijo predilecto de Beniatjar constituye un merecido reconocimiento a una figura clave en la formación de los jóvenes de esta localidad y en la cohesión social y cultural de la misma. Allá donde la banda viene actuando desde hace décadas, se conoce el nombre de Beniatjar, y se asocia a las palabras "música" y "Peñalva".

Justo es, pues, que el pueblo de Beniatjar comience a saldar la deuda contraída con uno de sus hijos más abnegados y que más dedicación le ha ofrecido: José Peñalva Pla.

Por todo lo anteriormente expuesto, este órgano instructor propone a la Alcaldía proceder con los trámites oportunos para el nombramiento de D. José Peñalva Pla como hijo predilecto de Beniatjar.

No obstante, la Corporación, con superior criterio, decidirá lo que estime conveniente."

El Pleno, por unanimidad, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, en virtud de los artículos 50.24, 190 y 191 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Nombrar a D. José Peñalva Plá Hijo Predilecto de Beniatjar por su trayectoria en el seno de la Societat Musical Beniatjarensa, su calidad humana y su contribución a la difusión de la cultura musical en este municipio, así como por sus otros muchos méritos citados en el informe antes mencionado; insertar anuncio en el B.O.P. y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento por un plazo de quince días al objeto de dar la mayor publicidad al nombramiento

SEGUNDO. Comunicar el nombramiento al interesado.

3.- APROBACIÓN INFORME ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA LIQUIDACIÓN 2010 (EXPTE. 22/2010).

Se deja sobre la mesa para ser aprobado en la próxima sesión a celebrar por el Ayuntamiento Pleno

4.- CONOCIMIENTO DEL INFORME TRIMESTRAL DE LA SECRETARIA-INTERVENTORA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE PAGO DE LAS OBLIGACIONES DE ESTA ENTIDAD LOCAL (EXPTE. 23/2011).

Visto el informe trimestral de la Secretaria-Interventora, emitido en fecha 24 de marzo de 2011, de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto, apartado tres, de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley para el pago de las obligaciones de esta Entidad local, al que se incorpora la relación efectuada por la Intervención municipal a la que hace referencia el artículo quinto, apartado cuatro de la mencionada Ley, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En ejercicio de la función de intervención que me corresponde y conforme a lo dispuesto en el artículo cuarto, apartado tres, de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales,

INFORMO:

1º. Que, a esta fecha, las obligaciones pendientes de pago en las que el Ayuntamiento está incumpliendo el plazo de 55 días naturales para el pago efectivo de las mismas establecido en el artículo 200 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, de acuerdo con la Disposición transitoria octava de la Ley 15/2010, de 5 de julio, son las siguientes:

- a) Número de obligaciones que se esté incumpliendo el plazo, a partir de la entrada en vigor de la ley 15/2010, es decir a partir del 7/07/2010: **0.***
- b) Cuantía global de las obligaciones pendientes, a partir de la entrada en vigor de la ley 15/2010, es decir a partir del 7/07/2010, en las que se esté incumpliendo el plazo: **0 €***

No obstante, con anterioridad a la entrada en vigor de la ley, las obligaciones pendientes de pago en las que el Ayuntamiento está

incumpliendo el plazo de 55 días naturales para el pago efectivo de las mismas establecido en el artículo 200 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, de acuerdo con la Disposición transitoria octava de la Ley 15/2010, de 5 de julio, son las siguientes:

- a) *Número de obligaciones que se esté incumpliendo el plazo:* **7**
- b) *Cuantía global de las obligaciones pendientes, en las que se esté incumpliendo el plazo:* **78.105,44€**

En documento Anexo a este informe se relacionan las facturas incluidas, la gestión del gasto realizada respecto a las mismas, y los efectos económicos de la morosidad producida.

2º. Que el presente informe, junto con la documentación anexa al mismo, se deberá someter al conocimiento y, en su caso, debate por el Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión que celebre.

3º. Que, sin perjuicio de su presentación y debate en el Pleno, deberá remitirse en todo caso copia de este informe a la Dirección General de Presupuestos y Gastos de la Generalitat Valenciana y a la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda, para su conocimiento y efectos oportunos.

Lo que pongo en conocimiento de la Alcaldía del Ayuntamiento para su conocimiento y a los efectos oportunos.”

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de todos sus concejales asistentes, **ACUERDA:**

Primero.- Tomar conocimiento del informe trimestral de la Secretaria-Interventora y de la relación incorporada al mismo.

Segundo.- Que se publique en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde la fecha del presente acuerdo, el informe agregado de la relación de facturas y documentos sobre los que se ha tomado conocimiento.

5.- APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE OBLIGACIONES (EXPTE. 24/2011).

Se deja sobre la mesa para ser aprobado en la próxima sesión a celebrar por el Ayuntamiento Pleno.

6.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y/O SUPLEMENTO DE CRÉDITOS Nº 1/2011 (EXPTE. 25/2011)

Se deja sobre la mesa para ser aprobado en la próxima sesión a celebrar por el Ayuntamiento Pleno.

7.- SOLICITUD A LA DELEGACIÓN DE GOBIERNO PARA QUE ASUMA LA COMPETENCIA SANCIONADORA EN MATERIA DE TRÁFICO EN LAS VÍAS PÚBLICAS DE BENIATJAR (EXPTE. 26/2011).

Visto lo establecido en el artículo 68.4 del RDL 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, que literalmente dice: La sanción por infracción de normas de circulación cometida en vías urbanas corresponderá a los respectivos Alcaldes, los cuales podrán delegar esta facultad de acuerdo con la legislación aplicable.

La Corporación, por mayoría de 2 votos a favor y uno en contra de D. José M^a Bañuls Gomar, **ACUERDA**:

Primero.- Solicitar a la Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana que asuma las competencias sancionadoras en materia de tráfico en las vías públicas de Beniatjar.

8.- APROBACIÓN ESTUDIO JUSTIFICATIVO TARIFA DE AGUA POTABLE (EXPTE. 27/2011).

Visto el estudio económico justificativo de la tarifa de agua potable presentado por la empresa EGEVASA que corresponde aplicar al suministro de agua potable y alcantarillado para el año 2011 en Beniatjar, confeccionado de acuerdo con las indicaciones de la *Conselleria d' Indústria i Comerç* y conforme al Decreto 3/2008 de 11 de enero del Consell de la Generalitat

La Corporación, por unanimidad ACUERDA su aprobación.

9.- PROPUESTAS DE ACUERDO URGENTES.

No hay propuestas de acuerdo urgentes.

10.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN ÓRGANOS DE GOBIERNO.

10.1.- DACIÓN CUENTA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2010 (EXPTE. 19/2011).

Se deja sobre la mesa para la próxima sesión a celebrar por el Ayuntamiento Pleno.

10.2.- DACIÓN DE CUENTAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

En cumplimiento y a los efectos del artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se da cuenta al Pleno de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la convocatoria de la última sesión ordinaria.

	NUMERO	FECHA	ASUNTO
2010	127	22/12/2010	CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE LAS OBRAS ADECUACIÓN PARQUE SAN JOSÉ (FEEIL - ZPII)
	128	22/12/2010	APROBACIÓN CERT. 1 ACONDICIONAMIENTO PARQUE SAN JOSE (FEEIL - PLAN ZP II)
	129	22/12/2010	APROBACIÓN CERT. 2 ACONDICIONAMIENTO PARQUE SAN JOSE (FEEIL - PLAN ZP II)
	130	28/12/2010	SOLICITUD PPOS 2011
	131	28/12/2010	SOLICITUD PCR 2011
	132	28/12/2010	DEVOLUCIÓN IVTM MIGUEL ÁNGEL PASCUAL PÉREZ
	133	28/12/2010	DEVOLUCIÓN IVTM NURIA BATALLER PÉREZ
	134	28/12/2010	DEVOLUCIÓN IVTM BAÑULS SEMPER, S.L.
	135	28/12/2010	DEVOLUCIÓN IVTM RAMÓN VILA ASES
	136	28/12/2010	DEVOLUCIÓN IVTM JOSÉ CORTELL CORTELL
	137	28/12/2010	DEVOLUCIÓN IVTM SALVADOR GOMAR CALATAYUD
	138	28/12/2010	INSTALACIÓN BARANDILLA DE ACCESO AMPARO BALLESTER PLA
	139	29/12/2010	MODIFICACION DE CREDITOS POR INGRESOS Nº 11/2010 (CAMPAÑA DE PREVENCIÓN Y FOMENTO DE SALUD PÚBLICA)
	140	29/12/2010	MODIFICACION DE CREDITOS POR INGRESOS Nº 12/2010 (HONORARIOS TÉCNICOS 2010)
141	29/12/2010	MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR TRANSFERENCIAS ENTRE PARTIDAS Nº 13	
142	29/12/2010	APROBACIÓN MINUTA HONORARIOS REDACCIÓN PROYECTO TÉCNICO OBRA RENOVACIÓN E INSTALACIONES DEPORTIVAS (PID)	
2011	1	04/01/2011	RP 01/2011
	2	19/01/2011	Inicio expediente para baja de oficio del padrón municipal de habitantes
	3	24/01/2011	Licencia de Obra Marina Grau Cortell (nº 1/2011)
	4	24/01/2011	Solicitud PAMER 2011
	5	24/01/2011	Solicitud EMCORP - EZOINT 2011
	6	27/01/2011	Expte. Conchín
	7	27/01/2011	Aceptación delegación y compromisos económicos PAP 2010-2011
	8	27/01/2011	Contrato menor servicios asesoramiento defensa en juicio de la extinción contrato laboral Concepción Pastor
	9	03/02/2011	Arrendamiento Sótano Ayuntamiento
	10	03/02/2011	Solicitud Salari Jove 2011 - Administrativo
	11	03/02/2011	Solicitud Salari Jove 2011 - Encargado Servicios Múltiples
	12	10/02/2011	RP 02/2011
	13	10/02/2011	RP 03/2011
	14	17/02/2011	RP 04/2011
	15	02/03/2011	Solicitud Campaña Salud Pública 2011
	16	02/03/2011	Reducción vado Jesús Giner Pons
	17	03/03/2011	Autorización caza con hurón
	17 - bis	07/03/2011	Aprobación Proyecto Integración Paisajística Parque San José y solicitud subvención a Diputación
18	08/03/2011	RP T/2011/1	

19	14/03/2011	Licencia de Obra Vicente Pérez Pardo (nº 2/2011)
20	14/03/2011	Liquidación Impuesto Incremento del valor de terrenos de naturaleza urbana ITV/01/2011, ITV/02/2011, ITV/03/2011, ITV/04/2011
21	14/03/2011	Remisión al Consejo de Empadronamiento del expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes
22	15/03/2011	Aprobación liquidación Presupuesto 2010
23	15/03/2011	Convocatoria Comisión Especial de Cuentas
24	16/03/2011	Adjudicación arrendamiento local edificio multiusos
25	16/03/2011	Nombramiento de José Peñalva Pla como hijo predilecto de Beniatjar
26	24/03/2011	Convocatoria sesión ordinaria de fecha 29/03/2011 (Nº 1/2011)

10.3.- RATIFICACIÓN RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

	NUMERO	FECHA	ASUNTO
2010	130	28/12/2010	SOLICITUD PPOS 2011
	131	28/12/2010	SOLICITUD PCR 2011
2011	4	24/01/2011	Solicitud PAMER 2011
	5	24/01/2011	Solicitud EMCORP - EZOINT 2011
	10	03/02/2011	Solicitud Salari Jove 2011 - Administrativo
	11	03/02/2011	Solicitud Salari Jove 2011 - Encargado Servicios Múltiples
	15	02/03/2011	Solicitud Campaña Salud Pública 2011
	17 - bis	07/03/2011	Aprobación Proyecto Integración Paisajística Parque San José y solicitud subvención a Diputación

10.4.-INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE FISCALIZACIÓN GESTIÓN PRESUPUESTARIA.

La Secretaria, en cumplimiento del artículo 218 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo por el que se regula el texto Refundido de las Haciendas Locales, presenta el siguiente informe sobre fiscalización de la gestión presupuestaria desde el último informe elevado al Pleno.

Los reparos formulados en la autorización, disposición, obligación y pago de gastos, contenidos en las relaciones de pago, aprobadas por la Alcaldía, son los siguientes:

fecha	Doc.	Motivo	Acreedor	Euros
11.02.2011		Sin consignación presupuestaria	Alba management	7.316,00

10.5.- RUEGOS, PREGUNTAS Y MOCIONES DE CONTROL.

El concejal D. José María Bañuls pregunta si ya se han comprado los terrenos de la depuradora. El Sr. Alcalde le contesta que hay un compromiso de compra.

El Sr. Bañuls pregunta sobre la extinción del contrato laboral de D^a Concepción Pastor. el Sr. Alcalde le contesta que se ha contratado a una

letrada para el asesoramiento y defensa en juicio de dicha extinción y será el juez el que determine si el Ayuntamiento tiene que indemnizar a la Sra. Pastor.

Finalmente, el concejal D. José María Bañuls pregunta sobre la construcción de la rotonda y si se han cobrado las indemnizaciones de los terrenos. El Sr. Alcalde contesta que sí se han cobrado y que se está haciendo un Plan de Seguridad.

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las trece horas y treinta minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta autorizada con las firmas del Sr. Alcalde y de la Secretaria que certifica.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA-INTERVENTORA
(S.A.T. Diputación de Valencia)

Francisco Giner Monzó

Trinidad Gil Garrigues